

24/03/2022

"Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la concursante JOHANNA MARCELA DEVIA CHACON dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de CITADOR JUZGADO CIRCUITO, Grado 3, Código 262309, dentro del concurso de méritos convocado 4 mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 "Reclasificaciones" del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone que, durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2022, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son: i) Experiencia adicional y Docencia al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores ii) Capacitación realizadas por el (la) aspirante, en





áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2- Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgradosen áreas relacionada s con el cargo	Puntajea asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas conel cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos		5
estudios superiores Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos	10	

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) <u>Máximo 20 puntos</u>	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo -Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todocaso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, la aspirante JOHANNA MARCELA DEVIA CHACÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No.28.544.424, presenta ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 03 de febrero de 2022, escrito por medio del cual solicita la actualización, en el registro seccional de elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Circuito, Grado 3, en el factor de experiencia adicional y capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:





Factor experiencia adicional:

- Certificación Laboral de fecha 29 de diciembre de 2017, suscrita por la gerente de Apoyos Temporales, desde 06 de octubre de 2017 hasta 30 de diciembre de 2017. (Archivo Digital 02).
- Certificación Laboral de fecha 31 de enero de 2022, suscrita por el Director Unidad Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, donde indica que Johanna Marcela Debía Chacón registra vinculación en la Rama Judicial desde el 01 de mayo de 2015 hasta 31 de enero de 2022. (Archivo Digital 02).

Factor Capacitación

- Certificación de la CUN, donde se indica que Johanna Marcela Debía Chacón cursó segundo semestre de nivel profesional en ingeniería de sistemas, de fecha 10 de septiembre de 2015. (Archivo Digital 02).
- Curso de catedra virtual de pensamientos empresarial, Realizado en el SENA de fecha 29 de agosto de 2014. (Archivo Digital 02)
- Título de Psicóloga de la Corporación Universitaria Minuto de Dios UNIMINUTO, de fecha 01 de diciembre de 2019. (Archivo Digital 02)
- Diplomado de Gestión del Cambio en Talento Humano, de fecha noviembre de 2019, realizado en UNIMINUTO, Duración 384 horas. (Archivo Digital 02)
- Diplomado de pruebas psicotécnicas, de fecha 28 de diciembre de 2021, realizado en la corporación DELPHY COLOMBIA, Duración 120 horas. (Archivo Digital 02)
- Diplomado psicológica, jurídica y derecho penal, de fecha 28 de diciembre de 2021, realizado en la corporación DELPHY COLOMBIA, Duración 120 horas. (Archivo Digital 02)

Que la concursante, integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **CITADOR JUZGADO CIRCUITO**, Grado 3, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017 con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
33	28544424	DEVIA CHACON JOHANNA MARCELA	262309	Citador de Juzgado de Circuito	3	325,17	160,50	20,67	0,00	506,34

Una vez revisada la documentación aportada por la aspirante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y numeral 7.2 "Reclasificaciones" del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, conforme los documentos anexos a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional

Respecto de la certificación en los cargos desempeñados desde el 01 de mayo de 2015 al 02 de abril de 2017, no se tendrá en cuenta, como quiera que la misma ya había sido aportada al momento de la inscripción al concurso que hoy es objeto de reclasificación.

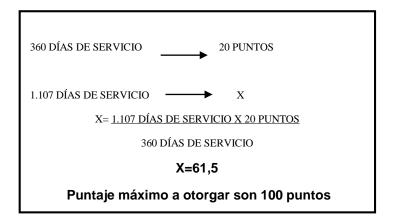




Frente a las demás certificaciones laborales, se tendrán en cuenta y su cómputo quedara así:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DE DÍAS				
Rama Judicial – Centro de Servicios judiciales juzgado penales municipales – Ibagué - Citador	10/07/2017	19/07/2017	9 días				
Rama Judicial – Centro de Servicios judiciales juzgado penales municipales – Ibagué - Citador	15/08/2017	05/09/2017	20 días				
Apoyos Temporales S.A	06/10/2017	30/12/2017	84 días				
Rama Judicial – Centro de Servicios judiciales juzgado penales municipales – Ibagué - Citador	05/07/2018	03/08/2018	28 días				
Rama Judicial – Centro de Servicios judiciales juzgado penales municipales – Ibagué - Citador	16/08/2018	28/08/2018	12 días				
Rama Judicial – Centro de Servicios judiciales juzgado penales municipales – Ibagué - Citador	30/10/2018	02/11/2018	2 días				
Rama Judicial – Centro de Servicios judiciales juzgado penales municipales – Ibagué - Citador	27/11/2018	16/01/2020	409 días				
Rama Judicial – Centro de Servicios judiciales juzgado penales municipales – Ibagué -	22/01/2020	23/01/2020	1 día				
Rama Judicial – Centro de Servicios judiciales juzgado penales municipales – Ibagué - Citador	21/02/2020	28/02/2020	7 días				
Rama Judicial – Centro de Servicios judiciales juzgado penales municipales – Ibagué - Citador	04/03/2020	06/03/2020	2 días				
Rama Judicial – Centro de Servicios judiciales juzgado penales municipales – Ibagué -	10/03/2020	31/03/2020	21días				
Rama Judicial – Centro de Servicios judiciales juzgado penales municipales – Ibagué - Citador	29/05/2020	25/07/2020	56 días				
Rama Judicial – Centro de Servicios judiciales juzgado penales municipales – Ibagué - Citador	18/08/2020	22/08/2020	4 días				
Rama Judicial – Centro de Servicios judiciales juzgado penales municipales – Ibagué - Escribiente	29/10/2020	31/01/2022	452 días				
TOTAL 1.107							

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria, y elvalor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:



De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificara al aspirante en **61,5 puntos**, el que pasará de 20,67 a un puntaje total de **82,17 puntos**.





Factor Capacitación

De las certificaciones de la CUN de fecha 10 de septiembre de 2015 y del SENA de fecha 29 de agosto de 2014, no se tendrán en cuenta, como quiera que las mismas ya habían sido aportadas al momento de la inscripción al concurso y que no fueron objeto de puntaje porque no cumplía con los requisitos establecidos en la convocatoria y que hoy es objeto de reclasificación.

A continuación, se relacionará los documentos que se tendrán en cuenta para este factor:

CAPACITACIÓN ACREDITADA	NUMERO HORAS	PUNTAJE ASIGNAR	
Título de Psicóloga	Estudio de pregrado	30,00	
Diplomado del cambio de talento humano	Diplomado		
Diplomado en Pruebas Psicotécnicas	Diplomado	20.00	
Diplomado Psicológica jurídica y derecho penal	Diplomado		
TOTAL	50.00		

En consecuencia, se dispone adicionar un puntaje de 50,00 puntos al factor de Capacitación, el que pasará de 0,00 a un puntaje total de **50,00 puntos**.

Es necesario informarle al participante que teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10780 del 25 de septiembre de 2017, por medio del cual se modifica el Acuerdo PSAA13-10039 de 2013 respecto a la inclusión en los niveles ocupacionales establecidos en el artículo 161 de la Ley 270 de 1996 para algunos cargos de empleados de Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios Administrativos, Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficinas de Servicios y de Apoyo, (excepto en los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia Acuerdo PSAA15-10445 de 2015), se tiene que el cargo de Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo, se encuentra dentro del nivel operativo, se asignaran los puntos estipulados en la tabla para la evaluación atendiendo los niveles ocupacionales.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

Artículo 1°.-ACTUALIZAR el puntaje asignado a la aspirante **JOHANNA MARCELA DEVIA CHACÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No.28.544.424, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **CITADOR JUZGADO CIRCUITO**, Grado 3, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TOESCALA 300- 600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
28544424	DEVIA CHACON JOHANNA MARCELA	262309	Citador de Juzgado de Circuito	3	325,17	160,50	82,17	50,00	617,84





ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la aspirante JOHANNA MARCELA DEVIA CHACÓN, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional y capacitación, mediante Resolución No CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, por medio del cual publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramaludicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del articulo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Magistrada

ÁNGELA STELLA DÚARTE GUTIÉRREZ RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO Magistrado

ASDG/ccr/ampg

